

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

 Dar por comprobado el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes, a los efectos del artículo 18 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Convalidar el gasto de 42.739,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 3.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 20 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas sin hogar con adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.490.423,27 euros.
- 4.- Cesar a Daniel Hidalgo Paniagüa como Director General de Comunicación.
- 5.- Nombrar como Directora General de Comunicación a Sonia Sánchez Mula.
- 6.- Nombrar como Director General de Bomberos a Enrique López Ventura.
- 7.- Nombrar como Directora General de Samur-Protección Civil a Esperanza Junquera de Vizcarrondo.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

8.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de renovación



- de aceras y calzadas en viales del entorno de la calle de Santa Isabel. Distrito de Centro.
- 9.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de renovación de aceras y pavimentos en la plaza de la Paja. Distrito de Centro.
- 10.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad del parque Jardín Párroco Sánchez Cámara. Distrito de Arganzuela.
- 11.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación y mejora de la accesibilidad del parque en el entorno del frontón de Pirámides. Distrito de Arganzuela.
- 12.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad de la plaza Casar de Cáceres y la calle Juan de Vera, entre el paseo de las Delicias y la calle Juana Doña. Distrito de Arganzuela.
- 13.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad de la calle Ciudad Real, del número 28 al 36. Distrito de Arganzuela.
- 14.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de construcción de escenario cubierto en la plaza del pueblo en la avenida de Orcasur, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 15.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obra con efectos presupuestarios, de siete contratos basados celebrados al amparo de los lotes 2 y 4 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 16.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de suministros, instalación, configuración, ajuste, puesta en funcionamiento y servicio de garantía del material de iluminación, sonido, audiovisuales y otros, necesario para el desarrollo de espectáculos y actividades del centro juvenil Pipo Velasco del distrito. Distrito de Usera.
- 17.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obra con efectos presupuestarios del contrato basado de obras patio



- en C.E.I.P. Meseta de Orcasitas. Fase II, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 18.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de reforma y mejora de instalaciones de la IDB Zofio. Distrito de Usera.
- 19.- Convalidar el gasto de 37.821,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 20.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de cubiertas de pistas deportivas, necesarias en CDM Barajas. Distrito de Barajas.
- 21.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de parcela anexa al CDM Barajas. Distrito de Barajas.
- 22.- Cesar a Juan Mario Andrada Hurtado como Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas.
- 23.- Nombrar como Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas a Tomás Bello Carro.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 24.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Fernando VI número 6 con vuelta a la calle de Pelayo número 84, promovido por Inmobiliaria Alhambra S.L. Distrito de Centro.
- 25.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.
- 26.- Dar por comprobado el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, a los efectos del artículo 18 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.
- 27.- Proponer a la Comunidad de Madrid el cese de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.
- 28.- Proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

29.- Nombrar como Coordinadora General de Cultura a María José Barrero García.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 30.- Cesar a José María Meneses Castillo como Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 31.- Nombrar como Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a José Aniorte Rueda.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 32.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado proyecto de centro cultural, auditorio, biblioteca y ludoteca en El Cañaveral en la calle de la Ilusión número 32, del lote 2 del acuerdo marco de servicios de trabajos de apoyo a la redacción de proyectos de ejecución de obras para la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio. Distrito de Vicálvaro.
- 33.- Cesar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas y proponer el cese de consejeros en la Sociedad "Madrid calle 30, S.A.".
- 34.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas y proponer el nombramiento de consejeros en la Sociedad "Madrid Calle 30, S.A.".

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

35.- Autorizar el contrato de servicios de diseño, implantación y evolución del Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 925.207,14 euros.



VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

1.- Dar por comprobado el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes, a los efectos del artículo 18 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.

El objeto del acuerdo es la comprobación del último Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes del Ayuntamiento de Madrid aprobado y de sus posteriores modificaciones, después de la renovación del Pleno, tras la celebración de las elecciones municipales, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2006.

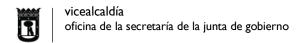
Mediante sendas Resoluciones del Director General de Conservación de Vías Públicas, de 10 de marzo de 2023 y del Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de 30 de marzo de 2023, se aprobaron las actualizaciones de los epígrafes de "Vías Públicas" y de "Parques, jardines y otras zonas verdes", respectivamente, del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes a 31 de diciembre de 2022.

Igualmente, las Direcciones Generales de Conservación de Vías Púbicas y de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como órganos responsables de los respectivos epígrafes, han emitido informes sobre la situación actual y las modificaciones producidas en los mismos hasta el 14 de junio de 2023 y hasta el 11 de junio de 2023, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en los artículos 13.1 a) y 18.1 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2006, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Dar por comprobado el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes del Ayuntamiento de Madrid del año 2022 y sus rectificaciones, que lo actualizan a 14 de junio de 2023 y a 11 de junio de 2023, respectivamente, haciéndolo





constar así en el mismo, a los efectos del artículo 18 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.



ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

2.- Convalidar el gasto de 42.739,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 42.739,37 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de mantenimiento del sistema de grabación y reproducción de audio y vídeo de las sesiones plenarias de las juntas municipales de distrito y de soporte para el sistema de teleasistencia por Teams para juntas municipales de distrito, durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 42.739,37 euros, IVA incluido, a favor de VITEL S.A.U. con NIF A28872133 correspondiente a la prestación los servicios de mantenimiento del sistema de grabación y reproducción de audio y vídeo de las sesiones plenarias de las juntas municipales de distrito y de soporte para el sistema de teleasistencia por Teams para juntas municipales de distrito, durante el periodo comprendido entre 1 de febrero y el 30 de abril de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/922.08/227.06 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.



3.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 20 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas sin hogar con adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.490.423,27 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 20 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas sin hogar con adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.490.423,27 euros, IVA incluido (10%).

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024.

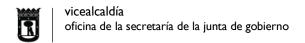
En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 20 plazas en piso de apoyo al tratamiento para personas sin hogar con adicciones, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.490.423,27 euros, IVA incluido (10%), imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención convivencial a personas con adicciones" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2024:677.306,69 euros. Año 2025:749.380,54 euros. Año 2026: 63.736,04 euros.





TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



4.- Cesar a Daniel Hidalgo Paniagüa como Director General de Comunicación.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Daniel Hidalgo Paniagua como Director General de Comunicación, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».



5.- Nombrar como Directora General de Comunicación a Sonia Sánchez Mula.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

El apartado 19.º 9 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias establece que "De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y en el artículo 49.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, no será necesario que el titular de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración ni el titular de la Dirección General de Comunicación ostenten la condición de funcionario, en atención a las características específicas de estos puestos directivos".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Directora General de Comunicación a Sonia Sánchez Mula.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».



6.- Nombrar como Director General de Bomberos a Enrique López Ventura.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General de Bomberos a Enrique López Ventura.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».



7.- Nombrar como Directora General de Samur-Protección Civil a Esperanza Junquera de Vizcarrondo.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Directora General de SAMUR-Protección Civil a Esperanza Junquera de Vizcarrondo.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».



A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

8.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de renovación de aceras y calzadas en viales del entorno de la calle de Santa Isabel. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de renovación de aceras y calzadas en viales del entorno de la calle de Santa Isabel, celebrado al amparo del Lote 4 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Centro, adjudicado a la empresa CYOPSA-SISOCIA, S.A. NIF.: A-80644347.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de renovación de aceras y calzadas en viales del entorno de la calle de Santa Isabel, celebrado al amparo del Lote 4 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Centro, adjudicado a CYOPSA-SISOCIA, S.A. NIF.: A-80644347 y ejecutado entre el 15 de junio 2021 y el 17 de noviembre 2021 por haberse incorporado unidades no incluidas en el proyecto original por un importe de 82.400,37 euros (IVA incluido).



9.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de renovación de aceras y pavimentos en la plaza de la Paja. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de renovación de aceras y pavimentos en la Plaza de la Paja, celebrado al amparo del Lote 4 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Centro, adjudicado a la empresa CYOPSA-SISOCIA, S.A. NIF.: A-80644347.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de renovación de aceras y pavimentos en la Plaza de la Paja celebrado al amparo del Lote 4 del Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Centro, adjudicado a CYOPSA-SISOCIA, S.A. NIF.: A-80644347 y ejecutado entre el 29 de septiembre de 2021 y el 22 de diciembre de 2021 por haberse incorporado unidades no incluidas en el proyecto original por un importe de 178.229,15 euros (IVA incluido).



10.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad del parque Jardín Párroco Sánchez Cámara. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad del parque jardín Párroco Sánchez Cámara, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid para 2019/2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad del parque jardín Párroco Sánchez Cámara, en el Distrito de Arganzuela, adjudicado a la UTE Arganzuela lote 2, integrada por las empresas Imesapi, S.A. e Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L. por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 19 de agosto y el 18 de diciembre de 2022 por importe de 74.140,14 euros, IVA incluido.



11.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación y mejora de la accesibilidad del parque en el entorno del frontón de Pirámides. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación y mejora de la accesibilidad del parque en el entorno del frontón de Pirámides en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela para el año 2019/2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de adecuación y mejora de la accesibilidad del parque en el entorno del frontón de Pirámides, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019/2020 y adjudicado a la UTE Arganzuela Lote 2 integrada por Imesapi, S.A. e Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre 6 de agosto y el 5 de diciembre de 2022, por importe de 58.815,92 euros IVA incluido.



12.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad de la plaza Casar de Cáceres y la calle Juan de Vera, entre el paseo de las Delicias y la calle Juana Doña. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad de la plaza Casar de Cáceres y la calle Juan de Vera, entre el paseo de las Delicias y la calle Juana Doña, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela para el año 2019/2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad de la plaza Casar de Cáceres y la calle Juan de Vera, entre el paseo de las Delicias y la calle Juana Doña, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela para el año 2019/2020 y adjudicado a la UTE Arganzuela integrada por Imesapi, S.A. e Ingeniería, Obras Y Tecnología Europea, S.L, por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 6 de julio y el 5 de noviembre de 2022, por importe de 48.731,20 euros, IVA incluido.



13.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad de la calle Ciudad Real, del número 28 al 36. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad de la calle Ciudad Real, del número 28 al 36, en el Distrito de Arganzuela, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid para 2019/2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la accesibilidad de la calle Ciudad Real, del número 28 al 36, en el Distrito de Arganzuela, adjudicado a la UTE Arganzuela Lote 2 integrada por las empresas Imesapi, S.A. e Ingeniería, Obras y Tecnología Europea, S.L. por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 2 de agosto y el 30 de noviembre de 2022 por importe de 15.233,32 euros, IVA incluido.



14.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de construcción de escenario cubierto en la plaza del pueblo en la avenida de Orcasur, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de construcción de escenario cubierto en la Plaza del Pueblo en la avenida de Orcasur celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de construcción de escenario cubierto en la Plaza del Pueblo en la Avenida de Orcasur, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, adjudicado a COARSA, S.A., con N.I.F. A28467306, y ejecutado entre el 3 de marzo y el 29 de diciembre de 2022, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 13.482,14 euros, IVA incluido, sin suponer un incremento de gasto respecto del contrato inicial.



15.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obra con efectos presupuestarios, de siete contratos basados celebrados al amparo de los lotes 2 y 4 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obra con efectos presupuestarios, de siete contratos basados celebrados al amparo de los lotes 2 y 4 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, de los siguientes contratos basados celebrados al amparo de los lotes 2 y 4 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera. Los efectos presupuestarios para cada uno de los expedientes son los que se indican a continuación, sin que en ningún caso suponga incremento de gasto de los respectivos contratos.

- 1.- Expediente 113/2022/00540. Obras de accesibilidad en Plaza Andrés de Arteaga. Por un importe de 162.584,34 euros.
- 2.- Expediente 113/2022/01945. Obras construcción instalación deportiva básica en el Parque Galiana. Por un importe de 371.843.34 euros.
- 3.- Expediente 113/2021/01479. Obras de rehabilitación espacio público Camino Viejo de Villaverde. Por un importe de 235.231,01 euros.



- 4.- Expediente 113/2022/00985. Obras de acondicionamiento entrada, almacén y vestuarios en la IDB David González Rubio. Por un importe de 215.061,30 euros.
- 5.- Expediente 113/2021/03466. Obras de mejora de instalaciones en IDB pistas de baloncesto y polivalente Parque de Pradolongo. Por un importe de 88.063,63 euros.
- 6.- Expediente 113/2021/03028. Obras de mejora de instalaciones en IDB Parque de Pradolongo (resto pistas pequeñas). Por un importe de 100.180,26 euros.
- 7.- Expediente 113/2022/02706. Obras de mejora de iluminación en las IDBs de acceso libre Matilde Gayo y Albaicín. Por un importe de 106.984,00 euros.



16.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de suministros, instalación, configuración, ajuste, puesta en funcionamiento y servicio de garantía del material de iluminación, sonido, audiovisuales y otros, necesario para el desarrollo de espectáculos y actividades del centro juvenil Pipo Velasco del distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de suministros instalación, configuración, ajuste, puesta en funcionamiento y servicio de garantía del material de iluminación, sonido, audiovisuales y otros, necesario para el desarrollo de espectáculos y actividades del centro juvenil Pipo Velasco del Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades del contrato de suministros, instalación, configuración, ajuste, puesta en funcionamiento y servicio de garantía del material de iluminación, sonido, audiovisuales y otros, necesario para el desarrollo de espectáculos y actividades del centro juvenil Pipo Velasco del Distrito de Usera, adjudicado a CEYMSA AUDIOVISUAL SA (NIF A78298783), por un precio de 229.194,57 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 001 212 33401 62599 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.



17.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obra con efectos presupuestarios del contrato basado de obras patio en C.E.I.P. Meseta de Orcasitas. Fase II, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obra con efectos presupuestarios del contrato basado de obras patio en C.E.I.P. Meseta de Orcasitas. Fase II, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa del reajuste de anualidades y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución con efectos presupuestarios del contrato basado de obras patio en C.E.I.P. Meseta de Orcasitas. Fase II, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, adjudicado a la UTE SERRAZAR S.L.-TRENASA, S.A., con NIF U10593747. El efecto presupuestario para este expediente asciende a 108.873, 28 euros y no supone incremento de gasto en dicho contrato.



18.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de reforma y mejora de instalaciones de la IDB Zofio. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma y mejora de instalaciones de la IBD Zofío, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma y mejora de instalaciones de la IDB Zofío, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de "Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera", adjudicado a COARSA, S.A. con NIF A28467306, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original, por un importe de 40.928,94 euros, IVA incluido, superando el límite del 3% en unidades de obra nuevas.



19.- Convalidar el gasto de 37.821,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 37.821,04 euros, IVA incluido, correspondiente al Lote 2, "Apoyo a la inclusión socio comunitaria de personas mayores de 65 años" del contrato de servicios de apoyo a la inclusión socio-comunitaria, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 37.821,04 euros, IVA incluido, a favor de HARTFORD S.L. con NIF B59416479, correspondiente al Lote 2, "Apoyo a la inclusión socio comunitaria de personas mayores de 65 años", del contrato de servicios de apoyo a la inclusión socio-comunitaria, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/231.03/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.



20.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de cubiertas de pistas deportivas, necesarias en CDM Barajas. Distrito de Barajas.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de D1B CDM Barajas cubiertas de pistas deportivas necesarias en el CDM Barajas, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Barajas, adjudicado EULEN S.A. con NIF A28517308.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de D1B CDM Barajas cubiertas de pistas deportivas necesarias en el CDM Barajas, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Barajas, adjudicado a EULEN, S.A. con N.I.F. A28517308, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original, por importe de 257.564,19 euros, IVA incluido.



21.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de parcela anexa al CDM Barajas. Distrito de Barajas.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de D1A CDM BARAJAS reforma de parcela anexa al CDM Barajas, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Barajas, adjudicado EULEN S.A. con NIF A28517308.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de D1A CDM BARAJAS reforma de parcela anexa al CDM Barajas, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Barajas, adjudicado a EULEN, S.A. con N.I.F. A28517308, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original, por importe de 145.636,42 euros IVA incluido.



22.- Cesar a Juan Mario Andrada Hurtado como Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto cesar al Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a D. Juan Mario Andrada Hurtado como Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



23.- Nombrar como Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas a Tomás Bello Carro.

El presente acuerdo tiene por objeto nombrar al Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 61.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Coordinador del Distrito de San Blas-Canillejas a D. Tomás Bello Carro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

24.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Fernando VI número 6 con vuelta a la calle de Pelayo número 84, promovido por Inmobiliaria Alhambra S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial es el edificio situado en la calle de Fernando VI número 6 con vuelta a la calle de Pelayo número 84, distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela en la que se sitúa el edificio como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 2°, nivel de usos A y uso cualificado residencial.

Por lo que se refiere a las condiciones de protección, el edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos (número de catálogo 01452) con nivel 2 de protección, grado estructural, señalando como condición particular de catalogación la prohibición de la modificación de los huecos de planta baja, según el Plano de Catálogo de Elementos Protegidos CA-66/6. En el Plano de Análisis de la Edificación se identifican como áreas y elementos arquitectónicos de restauración obligatoria para dicho edificio ambas fachadas, el núcleo de escalera y el portal.

Además, la parcela cuenta con un local incluido en el Catálogo de Establecimientos Comerciales, Panadería, con nivel 2, protección exterior estructural.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid el edificio está incluido en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", y en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica Nivel B "Recinto Histórico de Madrid". Se localiza en el entorno del bien protegido BIC declarado en la categoría de monumento, Palacio de Longoria (Sede de la Sociedad General de Autores y Editores).

Asimismo, se encuentra incluido en la zona de amortiguamiento Paisaje de la Luz, establecida para el bien declarado Patrimonio Mundial "Paseo del Prado y el Buen Retiro, paisaje de las artes y las ciencias", que forma parte de la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en la categoría de Paisaje Cultural.



El edificio se ubica en el ámbito de aplicación del Plan Especial de regulación del uso de servicios terciarios en la clase de hospedaje, aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2019, (en adelante, PEH) dentro del Anillo 1.

El objeto del Plan Especial es implantar el uso de servicios terciarios en su clase de hospedaje en las plantas de uso residencial, disponiendo apartamentos turísticos y manteniendo el uso de servicios terciarios en su clase recreativo, establecimiento para consumo de bebidas y comidas tipo II, de acuerdo con la licencia urbanística 500/2013/4887.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 23 de junio de 2023 que propone la inadmisión a trámite del Plan Especial, por razones de legalidad al no resultar viable el cambio de uso propuesto, en aplicación de lo previsto por el artículo 6.1.A.2.c).ii) de las normas del PEH, toda vez que no puede acreditarse la imposibilidad de cumplimiento de las condiciones higiénicas exigidas en el Título 6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Tampoco es posible la implantación de dicho uso terciario de hospedaje en parte de la edificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.A.2 del PEH que permite dicha posibilidad en los edificios con uso cualificado residencial con niveles de uso C y D, circunstancia que no concurre en este caso, al tener asignado el inmueble de referencia un nivel de usos A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite, por razones de legalidad, el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Fernando VI número 6 con vuelta a calle de Pelayo número 84, distrito de Centro, promovido por Inmobiliaria Alhambra S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por los motivos indicados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 23 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.



25.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de agosto de 2020 se aprobó la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por expropiación en "Actuación Aislada en inmueble sito en la calle de , (Acción 13E049{ }-04).

El inmueble objeto de expropiación se encuentra destinado al uso dotacional de servicios colectivos en su clase de equipamiento cultural y se encuentra catalogado con nivel 2 de protección, grado estructural y número de catálogo 54052.

La finca pasó a ser de titularidad municipal tras el otorgamiento de las correspondientes Actas de Pago y Ocupación de 18 de febrero de 2021. Figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, finca registral 75291, con referencia catastral 3105802VK4730E0019UX y se encuentra incluida en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo con números 34177 y 34176.

En la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por expropiación, constaba don Borja Sánchez Gimeno como inquilino de la vivienda bajo 1.

La tramitación del expediente de indemnización por extinción del derecho de arrendamiento finalizó con la consignación en la Caja Municipal de Depósitos, bajo resguardo número 2022/740018160, de 390,60 euros en concepto de indemnización determinada por Resolución de 15 de diciembre de 2021 del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, por incomparecencia al pago del interesado.

Mediante Resolución de 12 de enero de 2023 del Director General de Gestión Urbanística se requirió a don Pablo de la Cuerda López, don Borja Sánchez Gimeno y resto de eventuales ocupantes del inmueble situado en la calle de número , bajo 1, distrito de Puente de Vallecas, para que procedieran a su desalojo en un plazo de diez días desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La resolución de desalojo fue notificada a los interesados el 7 de marzo de 2023.

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Resolución de 2 de mayo de 2023 del Director General de



Gestión Urbanística, fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 18 de mayo de 2023 a las 9:30 horas, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a facilitar el acceso a la vivienda.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 12 de junio de 2023 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 23 de junio de 2023 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo la ejecución forzosa de la Resolución de 12 de enero de 2023 del Director General de Gestión Urbanística.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de doña , don y demás eventuales ocupantes de la vivienda del inmueble situado en la calle de , distrito de Puente número de Vallecas, que se corresponde con la finca 75291 del Registro de la número 19 de Madrid, con referencia 3105802VK4730E0019UX, número en relación con el expediente 711/2022/17031.



26.- Dar por comprobado el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, a los efectos del artículo 18 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.

Una vez celebradas las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid constituida después de la renovación de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2006, ha de proceder a la comprobación del último Inventario aprobado y de sus posteriores modificaciones.

A tal efecto, la Dirección General de Gestión Urbanística ha emitido informe sobre la situación de dicho Inventario en el que se recogen las modificaciones producidas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 16 de junio de 2023, según lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, haciendo constar que las anotaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 16 de junio de 2023 son operaciones realizadas a partir del último Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo aprobado correspondiente al año 2022, es decir, en el año en curso, sujeto a continuas fluctuaciones por la casuística de la gestión urbanística.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en los artículos 13.1 a) y 18.1 del Reglamento de 28 de marzo de 2006 del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Dar por comprobado el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid a fecha 16 de junio de 2023 por un valor neto de 4.465.933.025,49 euros y su Anexo de Bienes de Dominio Público a esa misma fecha por valor neto de 7.895.882.345,12 euros, a los efectos del artículo 18 del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid.



27.- Proponer a la Comunidad de Madrid el cese de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

El artículo 4.1 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, modificado por el artículo 64 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que el Ayuntamiento de Madrid tendrá tres respresentantes en el Consejo de Administración del Consorcio.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 30 de julio de 2019 se nombró, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 18 de julio de 2019, a Mariano Fuentes Sedano, Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto proponer a la Comunidad de Madrid el cese de Mariano Fuentes Sedano, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer a la Comunidad de Madrid el cese de Mariano Fuentes Sedano como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



28.- Proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento de un representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

El artículo 4.1 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, modificado por el artículo 64 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que el Ayuntamiento de Madrid tendrá tres respresentantes en el Consejo de Administración del Consorcio.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 30 de julio de 2019 se nombró, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 18 de julio de 2019, a Mariano Fuentes Sedano, Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento de Alfonso Sanchez Vicente, Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer a la Comunidad de Madrid el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid de Alfonso Sanchez Vicente, Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

29.- Nombrar como Coordinadora General de Cultura a María José Barrero García.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los titulares de las Coordinaciones Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Nombrar como Coordinadora General de Cultura a Da María José Barrero García.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

30.- Cesar a José María Meneses Castillo como Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, determina que el gerente del organismo será nombrado y, en su caso, cesado libremente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta de su Consejo Rector.

No obstante, por razones de urgencia, mediante Resolución de 5 de julio de 2023, la Presidenta del Consejo Rector ha propuesto el cese de José María Meneses Castillo como Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid de conformidad con lo previsto en el artículo 12 d) de sus Estatutos que habilita al presidente del organismo autónomo al ejercicio de las actuaciones imprescindibles en caso de urgencia, dando cuenta de ello al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 14.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a José María Meneses Castillo como Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



31.- Nombrar como Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a José Aniorte Rueda.

El artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, determina que el gerente del organismo será nombrado y, en su caso, cesado libremente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta de su Consejo Rector.

No obstante, por razones de urgencia, mediante Resolución de 5 de julio de 2023, la Presidenta del Consejo Rector ha propuesto el nombramiento como Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid de José Aniorte Rueda de conformidad con lo previsto en el artículo 12 d) de sus Estatutos que habilita al presidente del organismo autónomo al ejercicio de las actuaciones imprescindibles en caso de urgencia, dando cuenta de ello al Consejo Rector en la primera sesión que se celebre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 14.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a José Aniorte Rueda.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

32.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado proyecto de centro cultural, auditorio, biblioteca y ludoteca en El Cañaveral en la calle de la Ilusión número 32, del lote 2 del acuerdo marco de servicios de trabajos de apoyo a la redacción de proyectos de ejecución de obras para la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio. Distrito de Vicálvaro.

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2024 del contrato basado proyecto de centro cultural, auditorio, biblioteca y ludoteca en el Cañaveral en la calle de la Ilusión, número 32, en el ámbito del Lote 2 del acuerdo marco de servicios de trabajos de apoyo a la redaccion de proyectos de ejecucion de obras para la Direccion General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, adjudicado a la UTE Valladares Ingeniería, S.L. - Enrique Bardají y Asociados, S.L., denominada abreviadamente UTE Valladares -Bardají.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



33.- Cesar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas y proponer el cese de consejeros en la Sociedad "Madrid calle 30, S.A.".

El acuerdo tiene por objeto cesar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de la sociedad mercantil de economía mixta "Madrid Calle 30, S.A.", así como proponer a ésta el cese de los miembros del Consejo de Administración.

Madrid Calle 30, S.A. está adscrita al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

De acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos, la sociedad de economía mixta "Madrid Calle 30, S.A.", tiene como objetivos o fines los siguientes:

- a) La realización de obras de reforma y mejora en la vía de circunvalación M-30 y en las infraestructuras y espacios relacionados con la misma.
- b) La gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la vía de circunvalación M-30 y sus infraestructuras y espacios relacionados.

El artículo 5 de los estatutos de la sociedad dispone que el Ayuntamiento es accionista de dicha sociedad.

De acuerdo con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 223 del mismo texto y el artículo 13 b) de los estatutos de la sociedad, la competencia para el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO. - Cesar a Borja Carabante Muntada y a Engracia Hidalgo Tena, como representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de "Madrid Calle 30, S.A.".

SEGUNDO. - Proponer, para su cese por la Junta General de Accionistas, como consejeros de "Madrid Calle 30, S.A.", a:

- Borja Carabante Muntada.
- Engracia Hidalgo Tena.
- Santiago Saura Martínez de Toda.
- Miguel Ángel Redondo Rodríguez.
- Paloma García Romero.
- Álvaro González López.
- Ignacio Benito Pérez.
- Fernando Martínez Vidal.
- Esther Gómez Morante.
- Rosalía Gonzalo López.
- Federico Jiménez de Parga Maseda.
- José Manuel Calvo del Olmo.

TERCERO. - El acuerdo surtirá efectos a partir del día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



34.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas y proponer el nombramiento de consejeros en la Sociedad "Madrid Calle 30, S.A.".

El acuerdo tiene por objeto nombrar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de la sociedad mercantil de economía mixta "Madrid Calle 30, S.A.", así como proponer a ésta el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Madrid Calle 30, S.A. está adscrita al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos por Decreto de 17 de junio de 2023 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

De acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos, la sociedad de economía mixta "Madrid Calle 30, S.A.", tiene como objetivos o fines los siguientes:

- c) La realización de obras de reforma y mejora en la vía de circunvalación M-30 y en las infraestructuras y espacios relacionados con la misma.
- d) La gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la vía de circunvalación M-30 y sus infraestructuras y espacios relacionados.

El artículo 5 de los estatutos de la sociedad dispone que el Ayuntamiento es accionista de dicha sociedad.

El artículo 21 de los estatutos de la sociedad establece que la dirección, gestión y administración de la Sociedad está atribuida al Consejo de Administración, compuesto por un máximo de quince y un mínimo de diez miembros designados por la Junta General de Accionistas. Empresa Mantenimiento y Explotación M-30, S.A. tendrá derecho a designar un número de consejeros proporcional a su participación en el capital.

De acuerdo con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 223 del mismo texto y el artículo 13 b) de los estatutos de la sociedad, la competencia para el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de "Madrid Calle 30, S.A.", a Paloma García Romero, titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y a Engracia Hidalgo Tena, titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

SEGUNDO. - Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como consejeros de "Madrid Calle 30, S.A.", a:

- Paloma García Romero, titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Engracia Hidalgo Tena, titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
- José Antonio Martínez Páramo, titular del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y concejal presidente del Distrito de Fuencarral - El Pardo.
- Catalina Bennaceur Vindel, Coordinadora General de Patrimonio, Obras y Equipamientos.
- Francisco Javier Ramírez Caro.
- Carlos Segura Gutiérrez, concejal presidente del Distrito de Centro.
- Ignacio Pezuela Cabañes, concejal presidente del Distrito de Moratalaz.
- María Nadia Álvarez Padilla, concejal presidente del Distrito de Ciudad Lineal.
- Orlando Chacón Tabares, concejal presidente del Distrito de Villaverde.
- Mar Barberán Parrado, representante del Grupo Municipal Más Madrid.



- Enrique Rico García-Hierro, representante del Grupo Municipal Socialista de Madrid.
- Arantzazu Purificación Cabello López, representante del Grupo Municipal VOX.

TERCERO. - El acuerdo surtirá efectos a partir del día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

ACUERDA

Elevar hasta el 111,23 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00, correspondiente al contrato basado proyecto de centro cultural, auditorio, biblioteca y ludoteca en el Cañaveral en la calle de la Ilusión número 32 en el ámbito del Lote 2 del acuerdo marco de servicios de trabajos de apoyo a la redacción de proyectos de ejecución de obras para la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, prorrogado para 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.



SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

35.- Autorizar el contrato de servicios de diseño, implantación y evolución del Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 925.207,14 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de diseño, implantación y evolución del Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 925.207,14 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2023 o fecha de la formalización del contrato si esta fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios de diseño, implantación y evolución del Gobierno del Dato del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2023 o fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 925.207,14 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/49102/22706 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:





2023: 152.352,46 euros 2024: 441.631,25 euros 2025: 331.223,43 euros